



6581
Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCION N° 2539



BUENOS AIRES, 9 DIC. 1998

VISTO la Ley N°24.195, el Decreto N°1.276/96 y las Resoluciones Ministeriales Nros. 1810/96 y 2.536/98; y las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación Nros. 30 del 8 de septiembre de 1993, 37 del 5 de julio de 1994, 41 del 22 de junio de 1995, 43 del 11 de octubre de 1995 y 80 del 16 de septiembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 53, inciso c) de la Ley N°24.195 el Poder Ejecutivo Nacional está facultado, a través del Ministerio de Cultura y Educación, para dictar normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el artículo 2° del Decreto N°1.276/96 dispone que la validez de los títulos expedidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada reconocidos está sujeta a su reorganización curricular e institucional, en función de la estructura de niveles y ciclos del Sistema Educativo Nacional aprobada por la Ley N°24.195 y sus normas derivadas.

Que estos cambios deben enmarcarse en criterios comunes que orienten la gradualidad de su implementación, de acuerdo con la Resolución N°30/93 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que los "Contenidos Básicos Comunes" y los "Contenidos Básicos Orientados" para la Educación Polimodal fueron establecidos por la Resolución Ministerial N°2.536/98.

Que la Resolución N°37/94 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprobó los "Criterios para la planificación de diseños curriculares compatibles" en las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, entre los cuales se establece para el nivel Polimodal una carga horaria mínima de 900 horas reloj anuales, sobre la base de 180 días de clase, tendiendo a acercarse a las 1080 horas anuales en el mediano plazo.

Que las Resoluciones Nros. 41/95 y 43/95 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprueban los criterios de la organización y el funcionamiento institucional de una escuela



Ministerio de Cultura y Educación

«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 2539



Que por Resolución N°80/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación se aprobó la Estructura Curricular Básica para la Educación Polimodal.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- La Educación Polimodal debe cumplir con los siguientes requisitos:

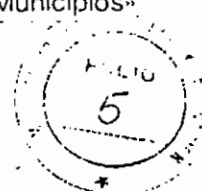
- a) Enmarcar su organización institucional en las disposiciones de las Resoluciones Nros. 41/95 y 43/95 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y en las normas nacionales acordes que se dicten oportunamente.
- b) Estar integrada por dos tipos de formación (Formación General de Fundamento y Formación Orientada), en cualesquiera de sus cinco modalidades: Ciencias Naturales, Economía y Gestión de las Organizaciones, Humanidades y Ciencias Sociales, Producción de Bienes y Servicios y Comunicación Artes y Diseño.
- c) Comprender, en su estructura curricular básica, tres tipos de espacios curriculares:
 - I. De todas las modalidades.
 - II. Propios de cada modalidad.
 - III. De definición institucional.
- d) Totalizar en su carga horaria, como mínimo, DOS MIL SETECIENTAS (2700) horas reloj distribuidas en TRES (3) años, sobre una base de ciento ochenta días anuales de clase efectivos.
- e) Distribuir la carga mínima total entre los distintos tipos de espacios curriculares de la siguiente manera:
 - I. Para todas las modalidades, entre un 55% y un 60%.
 - II. Propios de cada modalidad, entre un 25% y un 30%.
 - III. De definición institucional: entre un 15% y un 20 %.
- f) Asignar a cada espacio curricular que tenga duración anual, una carga mínima de setenta y dos horas reloj.

ARTICULO 2º.- Las estructuras curriculares específicas de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes a la Educación Polimodal, deberán cumplir los siguientes requisitos:

C1



RESOLUCION N° 2539



Ministerio de Cultura y Educación

- a) Estar integradas por un máximo de 30 espacios curriculares, distribuidos a razón de 10 por año, de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.
- b) Incluir entre 18 y 20 espacios curriculares de todas las modalidades, que abarquen la totalidad de los campos del conocimiento; su cantidad puede variar de acuerdo con el detalle que se establece en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.
- c) Excluir de la opcionalidad de los campos de conocimiento de la segunda columna del Anexo II a la modalidad correspondiente, es decir:
- los tres espacios curriculares de la modalidad Ciencias Naturales son obligatorios para esta modalidad.
 - los cinco espacios curriculares para la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales son obligatorios para esta modalidad.
 - los tres espacios de Tecnología son obligatorios para la modalidad Producción de Bienes y Servicios.
 - los tres espacios curriculares de Artes y Comunicación son obligatorios para la modalidad de Comunicación, Artes y Diseño.
 - la modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones debe incluir los espacios "Economía I", "Historia I" y "Geografía I" del campo Humanidades y Ciencias Sociales, y "Tecnologías de Gestión" del campo Tecnología.
- d) Incluir un total de 7 espacios curriculares propios de cada modalidad, diferenciados entre comunes y opcionales:
- las estructuras curriculares específicas de una misma modalidad deben incluir 4 espacios curriculares comunes, propios de cada modalidad, de acuerdo con el detalle que se establece en el Anexo III que forma parte de la presente resolución.
 - las estructuras curriculares específicas de una misma modalidad deben asimismo incluir 3 espacios curriculares opcionales, propios de cada modalidad, de acuerdo con el detalle que se establece en el Anexo IV que forma parte de la presente resolución, u otros espacios que definan las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires.
- e) Incluir entre 3 y 5 espacios curriculares de Definición Institucional.

ARTICULO 3°.- Los espacios curriculares de definición institucional deben incorporar los requerimientos específicos de cada contexto institucional, los que serán definidos por los



Ministerio de Cultura y Educación

establecimientos a partir de las pautas acordadas por la Resolución 54/96 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º.- Los espacios curriculares opcionales propios de cada modalidad y los de definición institucional pueden reemplazarse por módulos de los Trayectos Técnico Profesionales en número no mayor de 7, siempre que esta carga horaria abarque no más de un 25 % de la carga horaria total.

ARTICULO 5º. Los términos usados en la presente resolución tendrán la significación que se les asigna en el glosario que integra el Anexo V que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 2530

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



1998 - Año de los Municipios

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2539



Anexo I

ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA DE POLIMODAL

Distribución de la cantidad anual de espacios curriculares

ESPACIOS CURRICULARES	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO
EC de todas las modalidades	Entre 7 y 9	Entre 5 y 7	Entre 3 y 4
EC propios de cada modalidad	Entre 0 y 1	Entre 2 y 3	Entre 4 y 5
EC de definición institucional	Entre 0 y 2	Entre 1 y 2	Entre 2 y 3

C/



RESOLUCION N° 2539

«1998 – Año de los Municipios»

Anexo II



Ministerio de Cultura y Educación

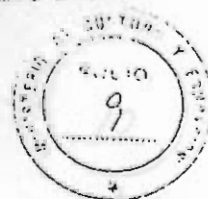
ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA DE POLIMODAL

Espacios Curriculares de todas las modalidades	
Lengua y Literatura <u>Dos o tres espacios curriculares</u> <i>Lengua y Literatura I</i> <i>Lengua y Literatura II</i> <i>Lengua y Literatura III</i> Lenguas Extranjeras <u>Tres espacios curriculares para adquirir un nivel de una Lengua Extranjera</u> <i>Lengua extranjera I</i> <i>Lengua extranjera II</i> <i>Lengua extranjera III</i> Matemática <u>Dos espacios curriculares</u> <i>Matemática I</i> <i>Matemática II</i> Formación Ética y Ciudadana. <u>Un espacio curricular</u> <i>Formación ética y ciudadana</i> Educación Corporal. <u>Dos o tres espacios curriculares</u> <i>Educación Física I</i> <i>o Lenguaje Corporal I</i> <i>Educación Física II</i> <i>o Lenguaje Corporal II</i> <i>Educación Física III</i> <i>o Lenguaje Corporal III</i>	Ciencias Naturales <u>Dos o tres espacios curriculares</u> <i>Física I</i> <i>Química I</i> <i>Biología I</i> Humanidades y Ciencias Sociales <u>Tres o cuatro espacios curriculares</u> <i>Historia I</i> <i>Geografía I</i> <i>Economía I</i> <i>Filosofía I</i> <i>Psicología</i> Tecnología <u>Uno o dos espacios curriculares</u> <i>Procesos productivos</i> <i>Tecnologías de gestión</i> <i>Tecnologías de la información y la Comunicación</i> Artes y Comunicación. <u>Uno o dos espacios curriculares</u> <i>Lenguajes artísticos-comunicacionales</i> <i>Comunicación</i> <i>Cultura y estéticas contemporáneas</i>
TOTAL: ENTRE 18 y 20 ESPACIOS CURRICULARES .	



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 2539



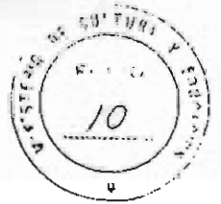
Ministerio de Cultura y Educación

Anexo III

ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA DE POLIMODAL

Espacios Curriculares propios de cada modalidad	
MODALIDAD	COMUNES
CIENCIAS NATURALES	Biología II Química II Física II Proyecto de investigación e intervención socio-comunitaria
ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	Teoría y gestión de las organizaciones I Derecho Sistemas de información Proyecto y gestión de Microemprendimientos
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Cultura y Comunicación Sociología Ciencias Políticas Proyecto de investigación e intervención socio-comunitaria
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Tecnologías de control Tecnologías de los materiales Marco jurídico de los procesos productivos Proyecto tecnológico
COMUNICACIÓN ARTES Y DISEÑO	Lenguajes II Diseño Imágenes y contextos Producción y gestión comunicacional
Cantidad de espacios	4 espacios comunes

C/



Anexo IV

ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA DE POLIMODAL

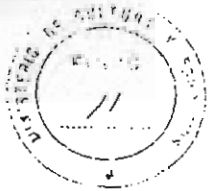
Espacios Curriculares propios de cada modalidad	
MODALIDAD	OPCIONALES
CIENCIAS NATURALES	<i>Ecología de ambientes urbanos y rurales</i> <i>Salud</i> <i>Ambiente y Sociedad</i> <i>Astrofísica</i> <i>Matemática aplicada</i>
ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	<i>Economía II</i> <i>Derecho económico</i> <i>Sistemas de información contable</i> <i>Teoría y gestión de las organizaciones II</i> <i>Gestión financiera y cálculo financiero</i>
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<i>Lengua y Literatura III</i> <i>Filosofía II</i> <i>Historia II</i>



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2569

«1998 – Año de los Municipios»



PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<i>Geografía II</i>
	<i>Lenguas y cultura global</i>
	<i>Tecnologías de la energía</i>
	<i>Electrónica</i>
	<i>Instrumentación y control</i>
	<i>Procesos agrícolas</i>
	<i>Proyecto tecnológico</i>
COMUNICACIÓN ARTES Y DISEÑO	<i>Producción de servicios</i>
	<i>Producción verbal</i>
	<i>Industria cultural</i>
	<i>Publicidad y marketing</i>
	<i>Lenguaje multimedial</i>
Cantidad de espacios	<i>Lenguas y cultura global</i>
	3 espacios a elección

C1

TRAYECTO TÉCNICO

estudiantes o egresados de la

campo profesional determinado

CAMPO DE CONOCIMIENTO



Ministerio de Cultura y Educación

«1998 - Año de los Municipios»

RESOLUCIÓN N° 2539



Anexo V

Glosario

ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA: Es la matriz mediante la cual se organizan y distribuyen en el tiempo los contenidos a enseñar en cada ciclo y/o nivel del sistema educativo nacional.

ESTRUCTURA CURRICULAR ESPECÍFICA: Es la matriz mediante la cual cada provincia y la Ciudad de Buenos Aires organiza y distribuye en el tiempo los contenidos de cada ciclo y/o nivel del sistema educativo nacional.

ESPACIO CURRICULAR: Es un conjunto de contenidos organizados en función de criterios pedagógicos, epistemológicos y psicológicos, y seleccionados para su enseñanza y aprendizaje en un tiempo determinado, que puede adoptar distintos formatos -taller, seminario, laboratorio, proyecto, asignatura- o integrar varios de ellos.

Existen 3 tipos de espacio curricular:

- a) **Espacios curriculares de todas las modalidades:** Son de oferta común para todas las modalidades de la educación polimodal.
- b) **Espacios curriculares propios de cada modalidad:** Son la oferta específica para cada una de las modalidades de la Educación Polimodal.
- c) **Espacios curriculares de definición institucional:** Son ofertas que responden a los requerimientos y particularidades de cada unidad escolar.

TRAYECTO TÉCNICO-PROFESIONAL: Es la oferta formativa opcional, para los/as estudiantes o egresados/as de la educación polimodal o secundaria que deseen formarse en un campo profesional determinado. Se organiza a partir de un conjunto de módulos secuenciados.

CAMPO DE CONOCIMIENTO: Es un conjunto de conocimientos básicos



«1998 - Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 2539



Ministerio de Cultura y Educación

correspondientes a disciplinas, afines entre sí en términos de formación de competencias, que se agrupan y organizan en espacios curriculares.

MODALIDAD: Es la diversificación curricular que resulta de combinar espacios curriculares que organizan Contenidos Básicos Comunes y una selección de Contenidos Básicos Orientados. Esta combinación define un recorrido formativo.


C/